

CONSEJO DE ESCUELA DE MATEMÁTICAS
ACTA No. 038 DE 2020
(Sesión Virtual Extraordinaria)

FECHA: 23 de septiembre de 2020

PARTICIPANTES:

Julio Cesar Carrillo Escobar	Director Escuela de Matemáticas
Tulia Esther Rivera Flórez	Coordinador de Licenciatura en Matemáticas
Ronald Eduardo Paternina Salguero	Coordinador de Matemáticas
Jorge Enrique Fiallo Leal	Coordinador de Posgrados
Gabriel Fernando Moncada Santos	Representante de los estudiantes de pregrado
Jackson Guevara Gómez	Representante de los estudiantes de posgrado
Carlos Wilson Rodríguez Cárdenas	Representante de los profesores
Jhean Eleison Pérez López	Representante de los profesores

ÚNICO PUNTO: Programación de Cursos Intersemestrales del 2020

DESARROLLO

ÚNICO PUNTO: Programación de Cursos intersemestrales del 2020

El director de Escuela presenta al Consejo de Escuela de Matemáticas la Propuesta Académico-Financiera para realizar la oferta de los Cursos Intersemestrales de la Escuela de Matemáticas a realizar del 24 de septiembre al 16 de octubre de 2020.

I. Fundamentos y consideraciones de la propuesta

I.1. Normatividad vigente

La normatividad vigente a tener en cuenta para realizar la oferta de Cursos Intersemestrales del 2020 es la siguiente:

1. Acuerdo del Consejo Superior No. 72 del 8 de octubre de 1982, “Reglamento Académico - Estudiantil de Pregrado”.
2. Acuerdo del Consejo Superior No. 040 del 18 de agosto de 2017, “Por el cual se reforman el Acuerdo del Consejo Superior No. 068 del 19 de septiembre de 2008, que aprobó el Reglamento de Profesor de Cátedra de la Universidad Industrial de Santander”.
3. Acuerdo del Consejo Superior No. 010 del 2 de mayo de 2018, “Por el cual se modifica el Artículo 203 del Reglamento Estudiantil de Pregrado aprobado por el Acuerdo del Consejo Superior No. 072 de octubre 8 de 1982, y se dictan otras disposiciones”
4. Acuerdo del Consejo Académico No. 098 del 3 de mayo de 2018, “Por el cual se determina la duración y las condiciones para ofrecer los Cursos Intersemestrales en la Universidad Industrial de Santander.”
5. Acuerdo del Consejo Académico No. 356 del 22 de septiembre de 2020, “Por el cual se aprueba el calendario correspondiente a los Cursos Intersemestrales del año 2020 y se adopta una disposición excepcional y transitoria.”.

I.2. Actividades

De conformidad con la reglamentación anterior, para realizar la oferta de los Cursos Intersemestrales del 2020 se requiere que se programen, entre otras, las siguientes actividades:

1. El estudio de viabilidad.
2. Programar las actividades académico-administrativas.
3. Desde el punto de vista administrativo:
 - a. Verificar que los estudiantes inscritos cumplen los requisitos para realizar los Cursos.
 - b. Recaudar el valor de los cursos, recursos que ingresarán al Fondo especial de la Escuela de Matemáticas.
 - c. Contratar y cancelar los honorarios de los docentes.
4. Desde el punto de vista académico-financiero:
 - a. Elaborar la propuesta académico-financiera
 - b. Establecer las causales y fechas de devolución del pago de los Cursos.
 - c. Elaborar el informe final del ejercicio financiero de los Cursos.

2. Programación de las actividades académico-administrativas

2.1. Estudio de intención para la realización de los cursos intersemestrales

De conformidad con la solicitud enviada al director de Escuela de Matemáticas el 22 de septiembre por parte de un grupo de estudiantes de pregrado, los siguientes son resultados de cuántos de ellos solicitan apertura de los Cursos Intersemestrales del 2020 del ciclo básico de Matemáticas.

Asignatura	Número de estudiantes
Cálculo I	20
Cálculo II	96
Cálculo III	153
Ecuaciones diferenciales	153
Total	422

2.2. Cronograma para el aval del Consejo de Escuela y contratación de docentes

Fecha	Actividad
23 de septiembre	Solicitud de aval al Consejo de Escuela de Matemáticas
23 de septiembre	Respuesta de aval del Consejo de Escuela de Matemáticas
25 de septiembre	Contratación de docentes

2.3. Cronograma de actividades

Fecha	Actividad
24 de septiembre	Inicio de matrícula
25 de septiembre	Último día de registro por parte de los directores de escuela de las asignaturas ofrecidas en los cursos intersemestrales.
25 de septiembre	Último día de matrícula
28 de septiembre	Inicio de clases
15 de octubre	Finalización de clases
16 de octubre	Fecha límite para registrar en el Sistema de Información las notas y reportar a la Dirección de Admisiones y Registro Académico las actas respectivas.

3. Propuesta Académico-Financiera

3.1. Estudio preliminar de costos

De conformidad con el Acuerdo del Consejo Superior No. 040 de 2017, se establecen que los valores por hora para profesores de cátedra para el 2020, los cuales se liquidan en función de la categoría y al valor vigente del punto¹, son los que se dan en la siguiente tabla.

Categoría	Básico		Integral (1,37)	Costo UIS (1,6929)
	Puntos	Pesos	Pesos	Pesos
Auxiliar	1.7	\$ 25,395	\$ 34,791	\$ 42,991
Asistente	2.0	\$ 29,876	\$ 40,930	\$ 50,577
Asociado	2.3	\$ 34,357	\$ 47,069	\$ 58,163
Titular	2.6	\$ 38,839	\$ 53,209	\$ 65,751

Igualmente, de conformidad con el Parágrafo 1° del Artículo 1° del Acuerdo del Consejo Superior No. 010 de 2018, se establece que el costo del Curso Intersemestral para el 2020 será de

$$4 TAD \times \frac{1}{12} \times 1 SMMLV = \frac{\$877.803}{3} = \$292.601.$$

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece para cada una de las categorías del escalafón de los profesores de cátedra el número mínimo de estudiantes o punto de equilibrio, que es necesario para realizar la oferta de los Cursos Intersemestrales del 2020.

Categoría	Costo UIS por hora del profesor cátedra	Costo del curso intersemestral (64 horas)	Punto de equilibrio
Auxiliar	\$ 42,991	\$ 2,751,424	9
Asistente	\$ 50,577	\$ 3,236,928	11
Asociado	\$ 58,163	\$ 3,722,432	13
Titular	\$ 65,751	\$ 4,208,064	14

En la medida de lo posible, el número máximo de estudiantes por curso debe ser de 35 estudiantes.

3.2. La distribución de excedentes

En cumplimiento del Parágrafo 2° del Artículo 2° del Acuerdo del Consejo Superior No. 010 del 2018, se propone la siguiente Distribución de Excedentes de los Cursos Intersemestrales del 2020.

Distribución Proyectada de Excedentes Cursos Intersemestrales de 2020 Del 24 de septiembre al 16 de octubre de 2020	
Concepto	Porcentaje
Funcionamiento ²	70%
Equipo de cómputo	30%

¹A partir del 1° de enero de 2020, el Decreto 310 de 2020 de la Presidencia de la República fija el valor del punto para los empleados públicos docentes a quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002 en \$14.938.

² Honorarios administrativos, Materiales, Papelería, Avisos e Impresos, Viáticos Docentes, Capacitación.

3.3. Causales de devolución del pago

Las causales de devolución del pago de la matrícula de los Cursos Intersemestrales del 2020 serán las de no oferta del curso, por error de liquidación, por motivos de fuerza mayor, por cruce de horario o por haber aprobado la asignatura. En cualquier caso, la fecha máxima para solicitar la devolución de este pago será hasta el 8 de octubre de 2020.

3.4. Elaboración del Informe final del ejercicio financiero

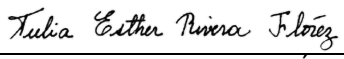
Una vez se terminen los Cursos Intersemestrales del 2020 y se realicen todas las devoluciones solicitadas hasta el 8 de octubre de 2020, a la semana siguiente se entregará al Consejo de Escuela de Matemáticas el Informe final del ejercicio financiero de los Cursos Intersemestrales del 2020. De todos modos, la entrega de este informe no puede exceder las fechas de cierre del actual periodo fiscal del 2020.

Concepto

El Consejo Escuela de Matemáticas, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Académico No. 356 de 2020 y la propuesta presentada por el director de la Escuela de Matemáticas, aprueba la realización de los Cursos Intersemestrales del 2020 de la Escuela de Matemáticas. Igualmente, el Consejo de Escuela de Matemáticas aclara que la oferta de un determinado curso del ciclo básico propuesta en esta modalidad queda sujeta al cumplimiento de los requisitos mínimos del punto de equilibrio presentados.



Julio César CARRILLO ESCOBAR
Director



Tulia Esther RIVERA FLÓREZ
Secretario